

mayor de ella; havendo visto estos autos  
 y diligencias executadas, para que las  
 personas que fuesen dueños de los solares  
 que expresan pareciesen ante numeroas del  
 efecto, que en ellos remenciona y que nun-  
 guas sea mostrado parte. Dijo de licencia  
 desta Cud para que ve de ellos libre m<sup>te</sup>  
 y sin que se vendex a las personas que se oviere  
 por mas conveniente, para como suyos  
 propios puedan fabricar Casas en los  
 dentro del termino que esta Cud les asen-  
 laze. Regularasle conforme a la calidad  
 de cada Casa y tiempo necesario para su  
 fabrica, y por si pareciere en algun  
 los dueños de los dichos solares, o otras per-  
 sonas que por Justas Causas tengan dere-  
 cho de ellos y no sean perjudicados en el  
 mico. Recurso, que les ade quedax de el